

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL
RELACIONES COLECTIVAS

**Convenio Colectivo de Trabajo nº 1274
Revisión Salarial - GL/js**

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2007, para la EMPRESA FOBESA (RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA) de Benicasim (Código Convenio 1200952), previstas el art. 3 del convenio publicado en el B.O.P. nº 86 de 17/07/04 que fue suscrita con fecha 11 de marzo de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 27 de marzo de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo. Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FOMENTO BENICASIM, S.A.

En Benicasim y en los locales de la Empresa, siendo las 16 horas del día 11 de marzo de 2008, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Fomento de Benicasim S.A. 2004-2007 al objeto de proceder a la revisión de las tablas salariales de 2007, en aplicación de la revisión salarial prevista en el artículo 3 del Convenio Colectivo.

REUNIDOS

De una parte los vocales de representación empresarial:

- D. José Adsua Franch.
- D. Vicente Grangel Bonet.

Y de otra los vocales de representación de los trabajadores:

- Dª. María Ángeles Ruiz Agudo.
- D. Pedro Bacas Bastan.
- D. Raul Gallen Miguez.
- D. Sixto Navarro Artuñedo.
- D. José García Fernández.
- D. Angel Luis Saura Fortanet.
- D. Ramón Oliver Ibáñez.
- D. José Calabuig Gasso.
- D. Juan Antonio Hita Salvador

Todos como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Fomento de Benicasim S.A.

ACUERDAN

1. Se constata que el I.P.C. al 31 de diciembre de 2007 publicado por el I.N.E. el pasado 15 de enero ha sido el 4,2 % Siendo superior al 2 %, procede conforme a lo pactado en el artículo 3 del Convenio realizar una revisión de las tablas salariales por importe del 2,2 % hasta alcanzar un incremento total sobre las tablas revisadas de 2006, equivalente al 4,4%. la diferencia del 2.2 % se abonará con efectos retroactivos al 1 de enero 2007 en el primer trimestre de 2008. Procediéndose a confeccionar

las tablas salariales definitivas en cómputo mensual correspondientes al año 2007, las cuales quedan unidas a la presente acta formando parte del contenido de la misma.

2. De la misma forma se procederá en el caso de las tablas de las horas extras, en este caso en virtud del artículo 31 del mismo convenio.

3. Dar traslado a la Autoridad competente para su registro, depósito y publicación.

De común acuerdo firman los presentes, en la fecha arriba indicada.

03/02/2008

TABLA SALARIAL 2007 (Definitiva)

ANEXO I. TABLA SALARIAL

Tabla 2007 (Tabla 2006 definitiva + 2,2%)
Tabla 2007 Provisional menos 2,2% más 4,4%

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PUESTO TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSP.
GRUPO 1: TECNICOS					
Titulado Superior	42,63 €	- €	- €	8,74 €	3,90 €
Titulado Medio	34,11 €	- €	- €	6,30 €	3,90 €
Analista	28,79 €	- €	- €	5,32 €	3,90 €
Encargado General o Capataz	30,90 €	- €	- €	5,70 €	3,90 €
GRUPO 2: ADMINISTRATIVOS					
Oficial 1a	28,79 €	- €	- €	5,32 €	3,90 €
Oficial 2a	26,64 €	- €	- €	4,92 €	3,90 €
Auxiliar	23,42 €	- €	- €	4,32 €	3,90 €
Delineante	25,59 €	- €	- €	4,74 €	3,90 €
GRUPO 3: PERSONAL OBRERO					
Capataz	29,12 €	- €	7,29 €	- €	3,90 €
Oficial 1a día	26,96 €	- €	- €	4,84 €	3,90 €
Oficial 1a noche	26,96 €	- €	6,73 €	- €	3,90 €
Conductor día	24,20 €	- €	- €	4,37 €	3,90 €
Conductor noche	24,20 €	- €	6,04 €	- €	3,90 €
Oficial segundo día	25,91 €	- €	- €	4,67 €	3,90 €
Oficial Segundo noche	25,91 €	- €	6,48 €	- €	3,90 €
Peón limpieza día	21,57 €	- €	- €	3,89 €	3,90 €
Peón limpieza noche	21,57 €	- €	5,39 €	- €	3,90 €
Jefe taller	28,56 €	- €	- €	5,14 €	3,90 €
Oficial 1a taller	26,96 €	- €	- €	4,85 €	3,90 €
Oficial 2a taller	25,91 €	- €	- €	4,67 €	3,90 €
Peón especialista	22,61 €	- €	5,66 €	- €	3,90 €
Vigilante día	21,57 €	- €	- €	3,89 €	3,90 €
Vigilante noche	21,57 €	- €	5,39 €	- €	3,90 €
Encargado almacén	26,64 €	- €	- €	4,79 €	3,90 €
Conductor 1a noche	24,56 €	- €	6,13 €	- €	3,90 €
Conductor 1a día	24,56 €	- €	- €	4,43 €	3,90 €

ANEXO II. HORAS EXTRAORDINARIAS 2007

(Mas 2,75%)

Tabla 2007 Provisional menos 2,75% más 4,95%

CATEGORIA	NORMAL	NOCTURNA	FESTIVA DIA	FESTIVANOCHES
Capataz	10,41 €	- €	- €	- €
Oficial 1a día	8,94 €	- €	13,94 €	- €
Oficial 1a noche	8,94 €	- €	- €	17,84 €
Conductor día	7,93 €	- €	12,37 €	- €
Conductor noche	7,93 €	- €	- €	15,85 €
Oficial segunda día	8,83 €	- €	13,78 €	- €
Oficial segunda noche	8,83 €	- €	- €	17,63 €
Peón limpieza día	7,40 €	- €	12,37 €	- €
Peón limpieza noche	7,40 €	- €	- €	14,82 €
Jefe taller	10,12 €	- €	- €	- €
Oficial 1a taller	8,89 €	12,98 €	17,85 €	17,84 €
Oficial 2a taller	8,83 €	12,83 €	17,85 €	17,84 €
Peón especialista	7,64 €	- €	- €	15,26 €
Vigilante día	7,40 €	- €	12,37 €	- €
Vigilante noche	7,40 €	- €	- €	14,82 €
Encargado almacén	8,89 €	- €	13,94 €	- €

3339